

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 179

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.309/84, instados por don Blas Carrillo Nicolás, contra Unión Comercial del Mueble, S. L., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 24 de diciembre de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Blas Carrillo Nicolás, asistido del letrado don Mateo Parra Hidalgo, y de otra y como demandado Unión Comercial del Mueble, S. L., en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Blas Carrillo Nicolás, frente a Unión Comercial del Mueble, S. L.; declaro nulo el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto y le abone salarios de trámite desde el día del despido, 1 de agosto de 1984 y sobre el declarado probado, hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente, la readmisión; el importe de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso. El Fondo de Garantía Salarial pasará por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a con-

tar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 24 de diciembre de 1984.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 278

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

C I T A C I O N

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Martínez García, contra Proyces, Sociedad Anónima, y otros, número 913 de 1984, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de febrero y hora de las 10,35 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número

8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Proyces, Sociedad Anónima, y Pedro Martínez Poveda, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 240

BRIGADA PARACAIDISTA E.T.

Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista. Murcia

En virtud de lo acordado por el señor juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E.T., por la presente se anula la requisitoria de Eufemio Blanco Ruiz, que se encontraba procesado en la causa número 102-V-70 por el presunto delito de desertión por habersele aplicado la gracia del R.D.L. 10/76 sobre amnistía y la que fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de referencia número 270, de fecha 26-11-70.

Y para que conste se extiende el presente en Murcia a 7 de enero de 1985.—El secretario, Ángel García González.—V.º B.º: El juez instructor.